



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 1991

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- para el año 2006

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 888 del 14 de junio de 2006

CONSIDERANDO

Que el Artículo 70, reglamentario de la Ley 909 de 2004, establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales; tal es el caso de los deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales y de promoción y prevención en salud.

Que el Artículo 74, reglamentario de la misma Ley, plantea que los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad de mayor cubrimiento institucional.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Bienestar Social del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, para el año 2006.

ARTICULO SEGUNDO: Las erogaciones que cause el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo se harán con cargo al rubro de Bienestar e Incentivos de la actual vigencia del DAMA.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, **14 SET. 2006**

EDWARD RAÚL GASCA BUELVAS
Subdirector Administrativo y Financiero